

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10054 *ORDEN de 1 de marzo de 1991 por la que se concede el cese de actividades de enseñanzas de Educación de Adultos a la «Academia Ateco» de Oviedo.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido a instancia de don Antonio Parapar Fernández, representante de la titularidad de la «Academia Ateco», con domicilio en la calle Docor Casa, número 5, de Oviedo, autorizado por Orden de 8 de marzo de 1989:

Resultando que el Centro no ha desarrollado actividad escolar de Educación de Adultos durante varios cursos, lo que implica un cese de actividades;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo decimotercero del Decreto 1855/1974 por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Asturias, con propuesta favorable de cese de actividades;

Vistos la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de enseñanzas de Educación de Adultos a la «Academia Ateco», con domicilio en la calle Doctor Casal, número 5, de Oviedo.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

10055 *ORDEN de 17 de abril de 1991 por la que se amplía el ámbito geográfico del Centro de Profesores de Cuenca.*

El proceso de reajuste de la red de los Centros de Profesores, con objeto de atender las necesidades de formación permanente del profesorado, exige en muchas ocasiones la ampliación del ámbito geográfico de los mismos.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;

Examinada la propuesta de la Dirección Provincial del Departamento de Cuenca;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del mencionado Real Decreto, es necesario delimitar el ámbito geográfico de los Centros de Profesores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Ampliar el ámbito geográfico del Centro de Profesores de Cuenca, creado por Orden de 25 de enero de 1985 y modificado por Orden de 21 de mayo de 1987, que quedará configurado por los municipios que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Quedan derogadas cuantas disposiciones relativas a la creación y modificación del Centro de Profesores de Cuenca se opongan a lo establecido en esta Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 17 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

CEP de Cuenca

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alarcón, Albaladejo del Cuende, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Altaguilla, Almodóvar del Pinar, Altarejos, Arca del Villar, Archilla de Cuenca, Arguisuelas, Barchin del Hoyo, Belmontejo, Beteta, Boniches, Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Canalejas del Arroyo, Cañada del Hoyo, Cañameres, Cañaveras, Cañaveruelas, Cañete, Cañizares, Carboneras de Guadazaén, Cardenete, Casas de Benítez, Casas de Guijarro, Casas del Olmo, Casas de Santa Cruz, Casasmarro, Castejón, Castillejo de Iniesta, Cuenca, Enguidanos, Fresneda de Altarejos, Frontera (La),

Fuentes, Gabaldón, Garaballa, Graja de Iniesta, Henarejos, Herrublar (El), Huerta de Marquesado, Huerta de la Obispalía, Iniesta, Landete, Ledana, Majadas (Las), Mariana, Minglanilla, Mira, Monteagudo de las Salinas, Motilla del Palancar, Narboneta, Olivares del Júcar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, Peral (El), Peraleja (La), Pesquera (La), Picazo (El), Piqueras del Castillo, Priego, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Reillo, Rubielos, Salmeroncillos de Abajo, Salvacáñete, San Lorenzo de la Parrilla, San Martín de Boniches, Santa Cruz de Moya, Sotos, Talayuelas, Tébar, Tejadillos, Tinajas, Torralba, Tragacete, Uña, Valdemoro de la Sierra, Valdeolivias, Valera de Abajo, Valverde de Júcar, Valverdejo, Vega del Codorno, Villaconejos de Trabaque, Villagarcía del Llano, Villalba del Rey, Villalba de la Sierra, Villalpardo, Villanueva de la Jara, Villar de Domingo García, Villar del Humo, Villar de Olalla, Villar de la Ventosa, Villarejo de Periesteban, Villarta, Villaverde y Pasaconsol, Villora y Zarzuela.

10056 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio M. Bellas Jiménez, contra la Resolución de 26 de noviembre de 1986, por la que se elevaban a definitivas las listas provisionales de los concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.757/1987, interpuesto por don Emilio M. Bellas Jiménez, contra la Resolución de 26 de noviembre de 1986, por la que se elevaban a definitivas las listas provisionales de los concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en fecha 9 de junio de 1990, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos la inadmisibilidad y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Abogado don Enrique Bellas Jiménez en representación de don Emilio Miguel Bellas Jiménez contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1986 que hace pública la resolución definitiva del concurso de méritos para acceder al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de la asignatura de «Física y Química», según anexo a la resolución, de la que fue excluido el recurrente; la declaramos nula en el extremo a que se refiere al recurrente por ser contraria a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 20 de diciembre de 1990 el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

10057 *RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en la provincia de Guadalajara.*

Por Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se suprimen las limitaciones sobre aplicación del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Departamento, se autoriza a las mismas a modificar el número de unidades en los Centros públicos;

Vistos los expedientes y los correspondientes informes de la Inspección Técnica de Educación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de variaciones en la composición de los Centros públicos de Educación General Básica.

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el marco legal de referencia, ha resuelto modificar los Centros públicos cuya composición, a partir del curso 1991/1992, será la que figura en el anexo adjunto.

Guadalajara, 9 de abril de 1991.-El Director provincial, Antonio Marco Martínez.